



Ilustre Municipalidad

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: DEFINE COMP. HORAS DIURNAS Y NOCTURNAS/FESTIVAS A LOS FUNCIONARIOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN.

MONTE PATRIA, 14 de Octubre de 2016.

**VISTOS:**

Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66 ,de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDÍCIO No. 12.562 /



1.- **RECONOZCASE**, a los funcionarios que se indican, las horas Extraordinarias que efectivamente fueron realizadas en los meses de **Enero a Junio de 2016**.

	TOTAL HORAS
Álvaro Aguirre Pereira	11
Eliezer Moreno Rojas	10
Mauricio Araya Rojas	370

2.-**AUTORIZASE**, la compensación con descanso complementario de las mismas incluidas los recargos que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, se harán efectivas cuando el funcionario lo requiera.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Bernardita Cortés Gómez*

SECRETARIO MUNICIPAL

KAC/BBR/IFJ/cyc



*Karina Aguirre Cerda*  
KARINA AGUIRRE CERDA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"Por orden del alcalde"